



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
LEY QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUENTE DE LA UNIDAD- EUGENIO ECHEVERRÍA CASTELLOT		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Ley expedida mediante decreto número 166, publicado en el Periódico Oficial número. 3176 de fecha 24 de noviembre de 1982.	No se prevé vigencia	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado	Secretaría de Finanzas	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Última reforma efectuada mediante decreto número 272, publicado en el Periódico Oficial No. 2113 de fecha 13 de abril de 2000.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
ley	Estatal	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
CONTENIDO		
TRANSITORIOS		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto regular el funcionamiento, operación, conservación y uso del Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellet, como actividades de interés público.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Hacendaria-Fiscal	Público	usuarios
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		